



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

**EJIDO EL PADRE Y ANEXOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE 4TA. NO. 121
COLONIA ALTAVISTA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Septiembre de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Septiembre de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/0002105/17 de fecha 28 de Agosto de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL PADRE Y ANEXOS	10212	Guanacevi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 108 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

A LOS SEÑORES GOBERNADORES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	354008.7187	2888606.617
2	362555.3624	2885848.443
3	364312.8499	2887043.945
4	359237.5765	2882428.812
5	359257.9514	2877483.599
6	355412.5762	2877046.443
7	352519.2383	2877120.916
8	351038.6387	2878036.568
9	350681.286	2880099.955
10	352442.843	2884285.623
11	352720.4127	2885385.992

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
3	25/09/19	30/03/20	Juniperus spp.	346.43	850.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19	30/03/20	Otras hojosas	346.43	196.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19	30/03/20	Pinus muerto	346.43	1588.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19	30/03/20	Pinus spp.	346.43	4179.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/09/19	30/03/20	Quercus spp.	346.43	956.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20	31/12/20	Juniperus spp.	226.04	511.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20	31/12/20	Otras hojosas	226.04	112.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20	31/12/20	Pinus muerto	226.04	340.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/04/20	31/12/20	Pinus spp.	226.04	3169.93	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

4	01/04/20	31/12/20	Quercus spp.	226.04	620.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	389.26	359.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	389.26	118.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	389.26	605.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	389.26	5362.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	389.26	574.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	99.01	283.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	99.01	43.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	99.01	214.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	99.01	1124.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	99.01	162.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	793.67	1135.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	793.67	967.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	793.67	1954.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	793.67	10218.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	793.67	2387.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	407.61	782.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	407.61	221.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	407.61	1415.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	407.61	6423.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	407.61	1501.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	338.67	871.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	338.67	337.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	338.67	182.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	338.67	3311.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	338.67	1598.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	245.45	404.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	245.45	151.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	245.45	104.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	245.45	3031.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	245.45	505.21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	27.28	548.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	184.67	175.04	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	184.67	151.54	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

12	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	184.67	92.56	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	184.67	2509.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	184.67	741.44	Metros cúbicos v.t.a.
Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL PADRE Y ANEXOS				63,100.320		

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL PADRE Y ANEXOS	3058.09	63100.32

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

EJIDO EL PADRE Y ANEXOS

P-10-009-PAD-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

JO 336

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS MANUEL ONTIVEROS SANCHEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIH T-UI Vol. 1 Núm. 27, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 hectáreas durante el año 2020 10.00 hectáreas en el subrodal 0185 y en el año 2021 10.00 hectáreas en el subrodal 0185. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
9. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 68.82 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
10. Motivo de la Modificación.- para llevar a cabo el manejo integral de todo el predio, es necesario recorrer parte de la anualidad autorizada en el año 2020 con una superficie de 148.81 has. y ejercerla en la presente anualidad. Ya que el ejido requiere realizar obras de rehabilitación de caminos del área de corta 2020 para que se pueda ejercer totalmente dicha anualidad y con esto cumplir con los objetivos silvícolas y las diferentes actividades complementarias programadas para mejorar la productividad del predio.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus leiophylla,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMPESINATO DEL RÍO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0026/09/19

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002265/19

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de septiembre de 2019

Pinus engelmannii, Quercus crasifolia, Quercus durifolia, Quercus sideroxyla, Arbutus spp. Juniperus spp. y Pinus muerto.

13. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 3,765.53 Metros Lineales, 3,765.53 hectáreas de picado y esparcido y cercado de 20.00 hectáreas en el año 2020 10.00 hectáreas y 10.00 hectáreas en el año 2021, y 150 m3. de presas filtrantes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.

ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional "Ocampo".- Ocampo, Dgo.

ING. JESÚS MANUEL ONTIVEROS SANCHEZ.- Responsable Técnico.

EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

